Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá, seis (06) de agosto de 2026

"ADENDA 001 AL PROYECTO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° MAC – COP – 002 -2026".

PROCESO N°: MAC – COP - 002 – 2026.
OBJETO: Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicatá - Departamento de Boyacá.

La suscrita Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, en cumplimiento de las atribuciones legales contenidas en la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, y las facultades reglamentarias contenidas en la Resolución 5185 de 2013, en la resolución 060 del ocho (8) de Noviembre de 2019, en el Acuerdo 008 de 2025 y la resolución 011 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.
2. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.
3. Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado.
4. Que así mismo nuestra Carta Magna en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
5. Que corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia y

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

6. Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.
7. Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
8. El puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.
9. Mediante Acuerdo 007 del veintiuno (21) de marzo de 2003 “Por medio del cual se transforma el puesto de salud Unidad administrativa especial del Municipio de Oicata, en una empresa social del Estado puesto de Salud del orden Municipal, como una entidad descentralizada de categoría especial dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio autonomía presupuestal, integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.
10. Que el puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.
11. La Ley 100 de 1993, en su artículo 152, establece que el sistema debe garantizar atención integral en salud en todas sus fases: educación, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Por su parte, la Resolución 3100 de 2019 señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) deben contar con el talento humano suficiente y capacitado para atender las necesidades de la población y garantizar la continuidad de los servicios. En igual sentido, la Resolución 1212 de 2024, que fija disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos en salud pública, exige el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos bajo parámetros estrictos de calidad y responsabilidad.
12. La misión de La Empresa Social Del Estado E.S.E Puesto De Salud De Oicatá, es prestar el servicio público de salud de primer nivel y baja complejidad. Se compromete a ofrecer una atención con calidad y compromiso social que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del Municipio de Oicatá, contribuyendo de manera efectiva a la optimización de su calidad de vida.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

13. El mejoramiento de la infraestructura del centro de salud ubicado en Oicatá Boyacá, responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud del municipio, donde históricamente se han evidenciado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad de los servicios asistenciales.
14. El proyecto de mejoramiento de la infraestructura del centro de salud en Oicatá, Boyacá, responde a la necesidad urgente y prioritaria de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud municipal. Históricamente, la prestación de servicios asistenciales en el municipio ha enfrentado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad. Actualmente, las instalaciones de la E.S.E. presentan deficiencias físicas, tecnológicas y funcionales que restringen la posibilidad de prestar servicios bajo los estándares de calidad y seguridad requeridos. Por consiguiente, la ejecución de este proyecto de adecuaciones permitirá no solo la rehabilitación y optimización de los espacios físicos, sino también la incorporación de mejores condiciones para el ejercicio profesional del talento humano en salud y, fundamentalmente, para garantizar una atención digna y primaria a todos los usuarios. Esta iniciativa se alinea de manera efectiva con los principios de equidad territorial y la garantía del derecho fundamental a la salud, pilares de las políticas públicas nacionales y municipales.
15. El valor estimado del contrato está directamente relacionado con la aprobación de este proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la subsecuente asignación de recursos. Dicha asignación se formalizó mediante la Resolución No. 00001891 del 15 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"*. En virtud de este acto administrativo, se ha concretado una asignación de trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($344'643.445) M/Cte. Estos recursos están específicamente destinados a la financiación de las adecuaciones menores en la infraestructura de la E.S.E, incluyendo el valor de la interventoría del proyecto.
16. Por otro lado, La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, cuenta con su respectivo Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo 008 de 2025, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.
17. Que el Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata", aporta una tipología contractual, que por el alcance y condiciones del negocio jurídico que se pretende adelantar se puede concluir que el mismo se encuentra tipificado en el numeral 21° del artículo 9° establece "***Contrato de obra pública:*** *Para todos los efectos legales, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, tomara el definición dada en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe el contrato de obra pública en el siguiente sentido:*

 "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

18. Que por su parte el artículo 114° del Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata" establece:

 "***ARTICULO 114°. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD SEGÚN SU CUANTIA:*** Cuando la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

cincuenta (50) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes, que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía que se describe en el presente título, cuando el presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector sea superior a cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía.

19. Que el Auxiliar administrativo de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata adelantó los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Manual de contratación de la E.S.E, elaboró los análisis del sector respectivos en donde se evidencia la necesidad de contar con una persona natural que preste sus servicios como auxiliar de enfermería, analizando además las condiciones de oferta y demanda de dicho servicio en el Municipio, en el Departamento y en el país.
20. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 027 del diecinueve (19) de Enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata.
21. Que, la entidad pública en el SECOP II los documentos precontractuales, así como el documento de proyecto de convocatoria pública del proceso MAC – COP – 002 – 2026, el pasado once (11) de junio de 2026, documento en donde se estableció como plazo para presentar observaciones hasta el pasado trece (13) de Julio de 2026
22. Que, mediante Resolución No. 037 de 2026 del veintitrés (23) de Julio de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N° MAC – COP – 002 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
23. Que se concedió un plazo para presentar observaciones desde el once (11) de Junio de 2026 hasta el trece (13) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m., y en este periodo se presentaron observaciones, que fueron resueltas mediante documento publicado en SECOP II., el día 04 de agosto de 2026 a las 6:54:29 P.M.
24. Que, se concedió un plazo para presentar observaciones desde el veintitrés (23) de Julio de 2026 a las 2:00 p.m. hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m., y en este periodo se recibieron más observaciones al proceso que fueron resueltas, documento que será publicado en SECOP II., de acuerdo a los tiempos establecidos.
25. Que de acuerdo con el cronograma definido en la Resolución No. 037 de 2026 del veintitrés (23) de Julio de 2026, se estableció la Audiencia de aclaración de términos definitivos para el día tres (3) de agosto de 2026 a las 9:30 a.m., en la Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicatá y a la misma se presentaron interesados.
26. Que, en el periodo para presentar observaciones al proceso, las mismas parcialmente consideran modificaciones a los términos de referencia en aspectos como Registro Único de Proponentes, en la experiencia general y en la experiencia específica, de acuerdo con las respuestas a observaciones dadas por la E.S.E.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

27. Que de acuerdo con el cronograma definido en la Resolución No. 037 de 2026 del veintitrés (23) de Julio de 2026, el plazo para realizar adendas es para el día tres (3) de agosto de 2026 y teniendo en cuenta las respuestas dadas por la E.S.E., y las modificaciones que se requieren para los términos de referencia, la entidad considera modificar el cronograma del proceso con el fin que los interesados cuenten con más tiempo para analizar las respuestas y la adenda modificatoria.
28. Cuando proceda la expedición de adendas a los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, la E.S.E., las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

29. Que las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica y teniendo en cuenta que toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones a los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

30. Que mediante resolución No. 037 de 2026 del veintitrés (23) de Julio de 2026, se modificaron algunas condiciones generales del proceso y se actualizo el cronograma del mismo fijando como Plazo para expedir adendas tres (3) de agosto 2026 a las 12:00 p.m.

31. Que vencido el plazo antes señalado se procedió a adelantar contestación a las observaciones pendientes dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

32. Que, a raíz de la complejidad del proceso, el comité evaluador da contestación a las observaciones y cargue en SECOP II, y para que los oferentes tengan plazo de la verificación de la contestación a las observaciones presentadas; implica una modificación en el cronograma del proceso que debe ser formalizada mediante la expedición de una adenda N° 001.

33. Que por vía jurisprudencial se ha establecido que cualquier cambio en las condiciones generales de los términos de referencia definitivos, así como en el cronograma de una convocatoria pública debe adelantarse mediante adenda la cual deberá ser publicada en el portal del SECOP, para su traslado y conocimiento.

Con base, en lo anteriormente expuesto la Gerente de la E.S.E Puesto de salud de Oicatá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el documento de términos de referencia, en el numeral 1.5 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, el cual quedará de la siguiente manera:

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la E.S.E hasta por el valor de la propuesta.
El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de cédula de ciudadanía.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la E.S.E que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el documento de términos de referencia, en el numeral 1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO. el cual quedará de la siguiente manera:

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51° y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 53 del Acuerdo 008 de 2025. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

Puesto de salud de Oicatá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

El proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

ARTICULO TERCERO: Modificar el documento de términos de referencia, en el numeral 2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL., el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de uno o más certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, celebrados con entidades oficiales en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral, en los siguientes términos:

Para acreditar la experiencia general deberán acreditar experiencia de MAXIMO DOS (02) CONTRATOS que cumplan los siguientes requisitos:

Los contratos que se aporten como experiencia deberán estar plenamente registrados en el RUP y cada uno debe contener mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.**

NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	*VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)*
UN CONTRATO	*75%*
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	*100%*

NOTA 2: CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

Como criterio diferencial en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, respecto de la experiencia, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica, podrá acreditar la experiencia en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y/o liquidados, previo al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, esta condición aplica exclusivamente para empresas que acrediten el emprendimiento de empresas de mujeres y/o Mipymes y cuyo objeto sea o haya consistido en:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.**

NOTA 3: Para el caso de acreditación de experiencia mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal relacionada en la experiencia requerida del presente proceso de contratación, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 4: Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMMLV registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso) y de acuerdo con el cumplimiento de la nota anterior, en el caso que aplique desagregación.

NOTA 5: El oferente deberá aportar la certificación o acta de terminación o acta de liquidación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia HABILITANTE, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de terminación del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2026 así:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

En caso de presentarse una experiencia por fuera de los años antes enunciados, se tomará de referencia el valor del salario mínimo mensual indicado en la página del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios-t

Para efectos de la verificación de la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar.

Para el caso de contratos que presenten actividades de estudios y/o diseños y obra y no se encuentren desglosadas, para efectos de la evaluación de la experiencia en el presente proceso, se tendrá en cuenta para el componente de obra, el 90% del valor de los SMMLV reportados en el RUP.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida y en el caso de las uniones temporales, de acuerdo con las actividades ejecutadas según el documento de conformación de las mismas.

La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal para la acreditación de la experiencia en función de SMMLV.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios o accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas o socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios o accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

ARTICULO CUARTO: Modificar el documento de términos de referencia, en el numeral 2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA., el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia específica, las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato que se aporte como experiencia específica deberá estar plenamente registrado en el RUP y debe contener mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

➢ CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia especifica mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal, sector salud, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica, deberá acreditar un valor mínimo en RUP del 75%, con respecto al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

ARTICULO QUINTO: MODIFÍQUESE el cronograma de los términos de condiciones definitivos del proceso de convocatoria pública de mayor cuantía N° MAC – COP – 002 – 2026, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedara así:

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Convocatoria publica	Once (11) DE Junio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria publica	Desde el once (11) de Junio de 2026 hasta el trece (13) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	Deberán publicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Radicación de solicitudes de limitación a MiPymes ley 2069 de 2020	Hasta el trece (13) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	publican en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de tipificación estimación y asignación de riesgos	Dieciséis (16) de Julio de 2026, a las 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicatá
Audiencia de aclaración del contenido del proyecto de Convocatoria publica	Veintidós (22) de Julio de 2026 a partir de 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicatá
Acto de apertura y publicación del Convocatoria pública definitivo	Veintitrés (23) de Julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Observaciones al documento Convocatoria pública definitiva	Desde el veintitrés (23) de Julio de 2026 a las 2:00 p.m. hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Presentación manifestación de interés en participar dentro del proceso	Hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 a las 12:00 m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración de los Convocatoria pública definitivos	El tres (3) de agosto de 2026 a las 9:30 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Plazo para expedir adendas	El seis (6) de agosto de 2026 a las 02:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Trece (13) de agosto de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	Trece (13) de Agosto de 2026 a partir de las 9:30 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Evaluación de las ofertas	Hasta el catorce (14) de Agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Publicación del informe de Evaluación provisional	Catorce (14) de Agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Traslado de informe de evaluación	Desde el catorce (14) de Agosto de 2026 hasta el veintiuno (21) de Agosto de 2026, a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al Informe de Evaluación	Veintiséis (26) de Agosto de 2026 a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación definitivo	veintisiete (27) de Agosto de 2026	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación	Treinta y uno (31) de Agosto de 2026, a partir de las 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Plazo para celebrar el contrato, registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Gerencia E.S.E Puesto de Salud de Oicata

ARTICULO SEXTO: Las demás estipulaciones precontractuales señaladas en el documento definitivo de la convocatoria pública, que no fueron modificadas expresamente en el presente documento permanecerán para todos los efectos contractuales y legales, iguales a como fueron fijadas por la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, en el documento de la convocatoria pública.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado, en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E Puesto de salud de Oicatá, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E Puesto de Salud Oicatá